

## DOCSBARCELONA FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL

### BASES REGULADORAS DE PARTICIPACIÓN 2025

#### DESCRIPCIÓN Y SECCIONES DEL FESTIVAL

**DocsBarcelona. Festival Internacional de Cine Documental**, organizado por PLANETA MED, SLU, (en adelante, DocsBarcelona) con domicilio en Barcelona, calle Balmes 207, principal 2ª, código postal 08006, provista del CIF núm. B-61008587, celebrará su **28ª edición del 8 al 18 de mayo de 2025** (en adelante, Festival).

**DocsBarcelona** es un festival especializado en género documental configurado por secciones internacionales y nacionales competitivas, secciones no competitivas y retrospectivas. Todos los documentales que configuran las secciones son seleccionados por las personas programadoras y la dirección artística del Festival.

El festival DocsBarcelona se rige por las siguientes

### BASES REGULADORAS

#### I.- SECCIONES

El **Festival 2025** consta de las siguientes secciones:

- **Sección Oficial – Docs&Pearls:** Sección competitiva que agrupa largometrajes documentales seleccionados entre las producciones más recientes del panorama cinematográfico nacional e internacional.
- **Sección Docs&Cat:** Sección competitiva que agrupa a una selección de los mejores documentales producidos y/o coproducidos en Cataluña.
- **Sección Docs&Teens:** Sección competitiva focalizada en producciones documentales dirigidas para público entre 12 y 18 años.
- **Sección DOC-U:** Sección competitiva focalizada en cortometrajes documentales realizados por los estudiantes mayores de 18 años de universidades, centros educativos y escuelas de cine de España.
- **Sección Docs&Focus:** Sección competitiva que agrupa una selección de largometrajes documentales que giran en torno a un mismo eje temático que varía en cada edición del Festival.
- **Sección Docs&Honor:** Retrospectiva de una selección de la filmografía de la persona cineasta a la que se le otorga el Premio Docs de Honor en cada edición del Festival.

## 2.- PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL

Podrán participar en la presente edición del Festival aquellos documentales que:

- por su contenido y por su forma se puedan considerar filmes de no ficción
- se hayan producido posteriormente en el mes de enero de 2024\*
- no se hayan estrenado comercialmente en España\*
- no se hayan emitido por televisión en España\*
- no se hayan emitido por ninguna plataforma de VOD en España\*
- no se hayan proyectado o participado en ningún otro festival o muestra de cine de Cataluña\*
- para las secciones competitivas del festival, no se aceptarán largometrajes documentales que previamente a las fechas del DocsBarcelona, se hayan estrenado o participado en festivales y muestras de cine de Barcelona.
- Cumplan las siguientes condiciones en cuanto a duración:
  - o En la **Sección Oficial - Docs&Pearls**: una duración mínima de 60 minutos.
  - o En la **Sección Docs&Cat**: una duración de entre 31 y 60 minutos para el formato mediometraje y más de 60 minutos para el formato largometraje.
  - o En la **Sección Docs&Teens**: una duración mínima de 60 minutos. Por esta Sección, el Festival se reserva el derecho de programar otras duraciones.
  - o En la **Sección DOC-U**: una duración máxima de 30 minutos.
  - o En la **Sección Docs&Focus**: una duración mínima de 60 minutos.
  - o En la **Sección Docs&Honor**: sin restricción de duración.

\* La dirección del Festival se reserva el derecho de programar, como excepción, documentales que no cumplan estos requisitos.

## 3.- PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Los documentales que quieren ser considerados en el proceso de selección del **Festival DocsBarcelona 2025**, deberán inscribirse oficialmente a través de la plataforma Fiona. En esta plataforma habrá un formulario que será necesario completar para formalizar oficialmente la inscripción al Festival.

Se establece el siguiente calendario de participación y tarifas de inscripción:

Del 16 de septiembre al 1 de noviembre de 2024: Tarifa *Early Bird* de 30 euros

Del 1 de noviembre al 15 de noviembre de 2024: Tarifa *Late Entry* de 40 euros

Se aceptarán documentales finalizados, pero también se valorarán documentales en estado *de roughcut* siempre y cuando las personas autoras se comprometan a tener finalizado el documental en febrero de 2025. En caso de que un documental que en estado *de roughcut* sea seleccionado por el Comité de Selección, el Festival informará a las personas autoras y estas tendrán que entregar firmado un compromiso escrito conforme podrán cumplir las condiciones acordadas.

Las personas titulares de los derechos de los documentales seleccionados tendrán la obligación de proveer en el **Festival DocsBarcelona** un enlace de visionado con subtítulos con inglés de

los documentales que no sean en lengua catalana y/o castellana para que el Comité de Selección pueda visionarlas. También deberá proporcionarse un enlace de visionado con subtítulos con inglés de los documentales que no sean en lengua catalana y/o castellana para facilitar las proyecciones a los miembros del Jurado y acreditados de prensa y/o colgarlas para visionarlas en línea en modo restringido.

El Festival se reserva el derecho de descalificar los documentales que no cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Bases Regulatoras.

#### **4.- SELECCIÓN**

La Dirección Artística del Festival junto con el Comité de Selección formado por seis (6) profesionales seleccionan los documentales que participan en las diferentes secciones del Festival, con excepción de la Sección Docs&Honor. Por esta sección, se establece un Comité específico de Selección formado por cuatro (4) profesionales.

La Dirección Artística del Festival se reserva el derecho a escoger la sección donde los filmes serán exhibidos.

La Dirección Artística del Festival se reserva el derecho de invitar a los documentales que no hayan sido inscritos oficialmente a través de la plataforma del Festival, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas por cada una de las secciones fijadas en las presentes Bases Regulatoras.

#### **5.- CONFLICTO DE INTERESES**

Con el objetivo de evitar conflictos de intereses durante el proceso de selección de los documentales que participarán en el **Festival DocsBarcelona 2025**, ningún Miembro del Comité de Selección del DocsBarcelona podrá estar involucrado profesionalmente con los documentales inscritos.

#### **6.- CONFIRMACIÓN DE LOS DOCUMENTALES SELECCIONADOS**

Los documentales seleccionados por el Comité de Selección del DocsBarcelona recibirán una notificación mediante correo electrónico. Dispondrán de un plazo de cinco (5) días para confirmar la participación de los documentales en el **Festival DocsBarcelona 2025** y se iniciará un proceso de negociación en cuanto a las condiciones de participación de los documentales en cuanto al número de proyecciones, sesiones en línea y plataformas, y otros.

Las obras no seleccionadas recibirán una notificación como máximo un (1) mes antes de la celebración del **Festival DocsBarcelona 2025**.

#### **7.- PREMIOS DOCSBARCELONA**

- **PREMIO A LA MEJOR PELÍCULA DOCUMENTAL:** consiste en una dotación económica de 5.000 € (CINCO MIL EUROS) y un galardón del festival. Optan a este premio todos aquellos documentales de la **Sección Oficial Docs&Pearls**. Este premio lo otorga el *Jurado Docs&Pearls*, constituido por cinco (5) profesionales nacionales e internacionales.
- **PREMIO DEL JURADO:** Optan a este premio los documentales de la **Sección Oficial Docs&Pearls**. El premio es otorgado por el *Jurado Docs&Pearls* y está patrocinado por **Antaviana Films** que aporta 3.000 € (TRES MIL EUROS) en concepto de servicios de posproducción del siguiente trabajo de la persona directora (*finishing*, conformación, corrección de color, sonido, copias DCP) y también consiste en un galardón. Este premio tiene dos (2) años de plazo para su ejecución.
- **PREMIO A LA MEJOR PELÍCULA DOCUMENTAL CATALANA:** Optan a este premio todos aquellos documentales producidos y/o coproducidos en Cataluña que concurren en la **Sección Docs&Cat**. Este premio está patrocinado por **La Xarxa Audiovisual Local (XAL)** y consiste en 3.000 (TRES MIL EUROS) y un galardón. Lo otorga el *Jurado Docs&Cat*, constituido por tres (3) profesionales nacionales e internacionales.
- **PREMIO NUEVO TALENTO:** Optan a este premio las películas documentales de la **Sección Oficial Docs&Pearls** que sean el primer documental de la persona directora (también en caso de codirección). Este premio lo otorga el *Jurado Docs&Pearls* y es incompatible con el premio a la Mejor Película. En caso de que la selección final no disponga de un mínimo de cinco (5) documentales que puedan optar a este premio según las disposiciones anteriores, la organización del Festival puede establecer también los documentales que optan al premio Nuevo Talento al 2º documental de la persona directora (también en caso de codirección). Este premio está patrocinado por **Filmin** y consiste en una dotación de 4.000 € (CUATRO MIL EUROS) asociados a derechos de VOD no exclusivos para la persona, entidad o empresa tenedora de los derechos VOD del documental galardonada en territorio español. Dicha dotación de 4.000 € para el título ganador será en concepto de flat fee de derechos no exclusivos en SVOD y TVOD por España del documental por un período total de dieciocho (18) meses. El inicio de licencia deberá ser antes del 31 mayo 2026 y la fecha concreta de estreno deberá pactarse entre **Filmin** y el tenedor de los derechos VOD en España. El estreno VOD en España queda reservado a **Filmin** y con un *holdback* de tres (3) meses frente a otras plataformas VOD. Finalizados estos primeros tres (3) meses, el título quedará liberado y podrá estrenarse en otras plataformas VOD en España.
- **MENCIÓN ESPECIAL DEL JURADO:** El *Jurado Docs&Pearls* tiene a su disposición una **Mención Especial del Jurado**. Esta mención puede ser adjudicada a un solo documental de la **Sección Oficial Docs&Pearls** que, por las características que consideren los miembros del Jurado, le haga merecedor de esta distinción.
- **PREMIO AMNISTÍA INTERNACIONAL CATALUÑA:** Optan a este Premio cualquiera de los documentales de la **Sección Oficial Docs&Pearls** que por su temática se implique en la defensa de los derechos proclamados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la libertad de expresión y los valores compartidos por Amnistía Internacional, además de mostrar un alto valor cinematográfico en la lucha por transformar la realidad. Este

premio lo otorga un jurado formado por Amnistía Internacional Cataluña y consiste en un galardón.

- **PREMIO DOC-U:** Optan a este Premio todos los cortometrajes documentales que participan en la **Sección DOC-U**. Este Premio lo otorga el Jurado DOC-U y consiste en un galardón y 1000 € (MIL EUROS) en material de alquiler de equipo de rodaje patrocinado por **16 nou**.
- **PREMIO DOC AROUND EUROPE:** Optan a este Premio todos los cortometrajes documentales internacionales que participan en la **Sección DOC-U**. Este premio lo otorga el Jurado DOC-U, consiste en 1.000 € para el equipo creativo del cortometraje documental.
- **PREMIO DEL PÚBLICO:** Optan a este premio todos los documentales dentro de la **Sección Oficial Docs&Pearls, Sección Docs&Cat y Sección Docs&Focus**. El documental ganador será el que obtenga la mejor puntuación en los votos del público. Este Premio, patrocinado por **Moritz**, consiste en una dotación económica de 1.500 € y un galardón. El Premio del Público lo otorga el público del festival.
- **PREMIO DOCS&TEENS:** Al mejor documental de esta sección. El documental ganador será el que obtenga mejor puntuación en los votos del público. Este premio lo otorga el público asistente a la **Sección Docs&Teens** e incluye un galardón.
- **PREMIO JURADO JOVEN RETEENA:** Optan a este premio todos los documentales dentro de la **Sección Oficial Docs&Pearls** que formen parte del Itinerario Reteena, una selección especial conformada por la organización del Festival Reteena, colaboradores del Festival DocsBarcelona, de documentales dentro de las tres secciones oficiales que se destacan y son considerados por un público juvenil. Este premio lo otorga el Jurado Joven Reteena y consiste en un galardón.

## 8.- CONDICIONES DE LOS PREMIOS

Los premios en metálico estarán sujetos a las retenciones y/o impuestos que determine la legislación vigente para las producciones españolas y con base en los convenios de doble imposición internacional para los documentales extranjeros. Estos últimos tendrán que presentar un *Tax Certificate* para poder percibir la cantidad establecida sin retenciones o impuestos adicionales.

Los premios en especie o dotaciones que aporten los colaboradores se ofrecen en las condiciones fijadas en la Base Reguladora 8ª. Las personas ganadoras no podrán solicitar una modificación de las condiciones ni al colaborador ni en el Festival.

**DocsBarcelona** se reserva el derecho a eliminar, modificar, cambiar el listado de premios mencionado anteriormente. En caso de que así sea, tal situación será debidamente comunicada. Los premios no serán canjeables por cualquier otro premio o compensación económica a petición de las personas ganadoras. **DocsBarcelona** no se responsabiliza del uso que realice del premio una persona ganadora. **DocsBarcelona** no se hará responsable de cualquier incidencia que se

produzca con posterioridad a la entrega del premio. Los premios son intransferibles y únicamente podrán hacer uso de estos las personas participantes que resulten ganadoras.

El Festival se reserva el derecho a programar presencialmente una proyección extra de los documentales ganadores de los premios DocsBarcelona a la Mejor Película del Festival y del Premio del Público en el último día del festival de la edición en curso.

Los titulares de los derechos de las películas documentales ganadoras tendrán que autorizar a **DocsBarcelona** la promoción de hasta 2 proyecciones gratuitas en los siguientes dos años una vez terminado el Festival. **DocsBarcelona** lo comunicará previamente a la productora/distribuidora en caso de que se celebren.

Las personas ganadoras se comprometen a mencionar el premio recibido en todas sus plataformas de difusión.

Todos los premios DocsBarcelona se otorgan a las personas directoras de los documentales. Por tanto, la dotación económica de los **Premios** se hará efectiva a las personas directoras de los documentales, a excepción del Premio Nuevo Talento, por el que se establece que la dotación económica se haga efectiva a la persona, entidad o empresa tenedora de los derechos VOD del documental galardonada en territorio español.

## 9.- LOS JURADOS

La selección de las obras ganadoras de la 28ª edición del DocsBarcelona será llevada a cabo cuatro (4) Jurados:

- **JURADO DOCS&PEARLS:** Constituido por cinco (5) profesionales del mundo audiovisual reconocidos nacional y/o internacionalmente. El Jurado Docs&Pearls otorgará cuatro (4) premios, considerando todos los documentales de la Sección Oficial Docs&Pearls: "El Premio a la Mejor Película Documental", "El Premio del Jurado", "El Premio a la Mejor Película Documental Catalana" y "El Premio Nuevo Talento". También pueden otorgar "La Mención Especial del Jurado".
- **JURADO DOCS&CAT:** Constituido por tres (3) profesionales del mundo audiovisual reconocidos nacional y/o internacionalment. El Jurado Docs&Cat otorgará un (1) premio : "El Premio a la Mejor Película Documental Catalana".
- **JURADO JOVEN REETENA:** Constituido por cinco (5) personas jóvenes de entre 16 y 21 años. El Jurado Joven Reetena otorgará un (1) premio: el "Premio Jurado Joven Reetena", considerando una selección de documentales de la Sección Oficial Docs&Pearls que traten especialmente temas relacionados con las personas jóvenes.
- **JURADO DOC-U:** Constituido por tres (3) personas profesionales del mundo audiovisual reconocidos nacional y/o internacionalmente. El Jurado DOC-U otorgará dos (2) premios, considerando todos los cortometrajes documentales de la Sección DOC-U. "El premio DOC-U" y el "Premio Doc Around Europe".

- **JURADO AMNISTÍA INTERNACIONAL CATALUÑA:** Constituido por tres (3) profesionales que forman parte de la organización global e independiente “Amnistía Internacional”. El “Jurado Amnistía Internacional Cataluña” otorgará un (1) premio, “El Premio Amnistía Internacional de Cataluña”, considerando todos los documentales de la Sección Oficial Docs&Pearls, que por su temática se implique en la defensa de los derechos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la libertad de expresión y los valores compartidos por la Amnistía Internacional, además de mostrar un alto valor cinematográfico en la lucha por transformar la realidad.

Ninguno de los premios podrá ser declarado desierto ni ex aequo. Con la excepción de la Mención Especial del Jurado Docs&Pearls, que podrá ser declarada desierta.

La decisión de los Jurados es inapelable.

## 10.- DIFUSIÓN Y PROGRAMACIÓN

1. Los documentales seleccionados recibirán un formulario de inscripción (*Entry Form*), junto con el acuerdo de proyección en el festival (*Screening Agreement*) y las presentes Bases reguladoras. La persona que tenga los derechos del documental firmará el acuerdo *Screening Agreement* autorizando la participación en el Festival, él/a será el único responsable ante otras personas o empresas que hayan podido participar en el documental. La *Entry Form* se debe devolver cumplimentada en el **DocsBarcelona** de acuerdo con el calendario establecido en la Base Reguladora 3ª.
2. La productora y/o distribuidora deberá proporcionar a **DocsBarcelona** información y material publicitario (el *press kit*, 5 -10 fotografías, póster y tráiler) y otro material promocional para que **DocsBarcelona** pueda promocionar adecuadamente el documental.
3. La productora y/o distribuidora tendrá que proporcionar a **DocsBarcelona** el listado de diálogos o subtítulos, en caso necesario.
4. **DocsBarcelona** se reserva el derecho de pedir y utilizar extractos (máximo 5 minutos) de los documentales seleccionados con el fin de difundirlas en las salas, en programas de televisión y en redes de internet, siempre con el fin de dar visibilidad al evento.
5. Con carácter general, la participación en el Festival comporta por parte de **DocsBarcelona** el uso del documental participante con carácter exclusivamente promocional y no lucrativo, mediante la utilización de imágenes, cortes, fragmentos y/o fotografías del documental, entre otras manifestaciones de las mismas, o del documental completa y/o de su banda sonora. Asimismo, **DocsBarcelona** podrá hacer uso de la imagen de las personas participantes y de las personas ganadoras a los únicos efectos del procedimiento de selección y de los actos promocionales y entrega de los premios. El uso de los documentales y de la imagen de las personas participantes y ganadoras anteriormente descrito, se podrá llevar a cabo en cualquier medio, soporte y/o modalidad de explotación incluidos los derechos de fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público (siempre en

el marco de lo establecido en la presente estipulación de las presentes Bases Regulatoras) y no comporta ningún tipo de obligación y/o remuneración ni en metálico ni en especie por parte de **DocsBarcelona** a favor de las personas titulares de los documentales que no sea la propia de resultar galardonado con el premio de la categoría en la que se ha participado.

**6.** **DocsBarcelona** se reserva el derecho a no devolver el material enviado, salvo la copia de proyección.

**7.** Todos los documentales seleccionados se proyectarán en versión original. Estos deberán tener subtítulos en inglés en pantalla, en caso de que éste no sea el idioma de la obra audiovisual.

**8.** Los documentales deben tener disponible una copia de proyección en los siguientes formatos: DCP, archivo digital de calidad óptima o Blu-ray. El Festival no aceptará copias que no reúnan las condiciones mínimas de exhibición en pantalla grande.

**9.** Las personas productoras/distribuidoras deben enviar la copia de proyección con suficiente antelación antes del inicio del Festival. Los gastos derivados del transporte de las copias de proyección se negociará caso a caso. Por norma general, el Festival se compromete a devolver las copias 15 días después de la finalización del Festival y en ningún caso cubrirá el coste de los puertos de devolución si la copia va a otro festival.

**10.** En caso de daño en la copia como consecuencia de la exhibición en el Festival, la persona propietaria lo comunicará al Festival antes de un mes a partir de la fecha de devolución de la copia. **DocsBarcelona** cubrirá, a lo sumo, los costes de confección de una nueva copia de proyección.

**11.** El Festival no contempla el pago de derechos de exhibición de las películas documentales seleccionadas. Siempre que el presupuesto lo permita, intentará llevar a una persona representante del documental. En caso de que se acuerde una retribución económica en concepto de derechos de exhibición, los importes estarán sujetos a las retenciones y/o impuestos que determine la legislación vigente para las producciones españolas y con base en los convenios de doble imposición internacional para las películas documentales extranjeras. Estas últimas tendrán que presentar un *Tax Certificate* para poder percibir la cuantía total sin retenciones o impuestos.

**12.** Por lo que respecta a la participación en la modalidad presencial del Festival, la organización del Festival decidirá los días y las horas de proyección de cada película. Ninguna película se proyectará presencialmente sin el consentimiento previo de la persona propietaria, con quien el festival acordará el número de proyecciones presenciales en cada caso.

**13.** En cuanto a la participación en la modalidad en línea del Festival, la organización del Festival determinará las condiciones de participación y de exhibición en la/s plataforma/s de contenidos en línea con las que trabaje, e informará de éstas a las compañías productoras / distribuidoras / personas representantes de las obras programadas. Las condiciones de participación en línea serán acordadas convenientemente entre el festival y las producciones que participen en el Festival también en la/s modalidad/es en línea del DocsBarcelona.



## II.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos de las personas participantes y de las personas ganadoras se tratarán conforme al Reglamento (UE), 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).

**DocsBarcelona** recogerá los datos personales de las personas participantes y ganadoras con el fin de gestionar la participación, remitir el premio obtenido y realizar las actividades de difusión previstas en las presentes Bases Regulatoras. Finalizado el Festival, **DocsBarcelona** conservará los datos que le hayan facilitado las personas participantes hasta el vencimiento de los plazos de las obligaciones legales según la tipología de los datos. Vencidos estos plazos, los datos personales serán cancelados definitivamente.

Las personas participantes y, llegado el supuesto, aquellas cuyos documentales hayan sido seleccionados, sólo están obligadas a completar los formularios correspondientes a cada caso, con los datos resaltados con un asterisco, ya que es la información mínima necesaria para poder tomar parte en el certamen audiovisual. El resto de los datos solicitados pueden facilitarse con carácter voluntario.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, supresión (olvido), oposición, limitación y portabilidad mediante carta dirigida a DocsBarcelona, calle Balmes, número 207 Principal 2a, código postal 08006, Barcelona, indicando la referencia “Protección de Datos DocsBarcelona” o bien también a través de la dirección de correo electrónico: **[info@docsbarcelona.com](mailto:info@docsbarcelona.com)**

La mecánica del Festival exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos y actualizados gracias a la cooperación de las personas participantes. Si los datos personales fueran inciertos, incompletos o no actualizados, **DocsBarcelona** quedaría liberada respecto de los casos concretos, de la buena finalidad del Festival y de cualquier consecuencia relacionada con el anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios del Festival.

Si se tiene alguna duda respecto al tratamiento de datos personales, las personas participantes pueden contactar con DocsBarcelona a través de la dirección de correo electrónico: **[info@docsbarcelona.com](mailto:info@docsbarcelona.com)**

De surgir cualquier controversia en el transcurso del tratamiento de datos, la persona afectada puede remitir la incidencia a la Autoridad de Control: Agencia Española de Protección de Datos, calle Jorge Juan, 6, Madrid, 28001

## 12.- GARANTÍA DE ORIGINALIDAD Y AUTORIA

Con la participación en el Festival según se estipula en las presentes Bases Regulatoras, la persona participante garantiza que el documental es original e inédito y no se encuentra sujeto a contratos, cesiones o licencias a terceros de derechos de autor o de propiedad intelectual u otros derechos, excepto los propios de las personas autoras. Igualmente, la persona participante garantiza con la presentación del documental que ésta está libre de cualquier gravamen o carga. En cualquier caso, las personas participantes y/o autoras de las películas documentales mantendrán indemne a **DocsBarcelona** de cualquier reclamación, queja o demanda a terceros en relación con los posibles derechos que puedan derivarse de los documentales.

### 13.- PROMOCIÓN

Una vez finalizado el Festival, a las personas que hayan resultado galardonadas se les podrá requerir la asistencia a actos promocionales posteriores. En este sentido, estas personas tendrán que mostrarse a favor de **DocsBarcelona** y estar predispuestas para atender algún acto promocional relacionado con los premios y **DocsBarcelona**. En ningún caso, estas obligaciones supondrán un obstáculo a sus tareas profesionales y siempre serán debidamente comunicadas con antelación suficiente a efectos de que se puedan compaginar con los compromisos de estas personas.

### 14.- DERECHO DE DESISTIMIENTO

Las personas participantes pueden optar a abandonar la concurrencia en el Festival. Sin embargo, esta renuncia no es admisible, si siendo un documental seleccionado, se produce durante las fechas de celebración del Festival. La renuncia a ser candidato/a debe comunicarse con una antelación de dos (2) meses respecto a la fecha de inicio de la celebración del Festival.

Si algún documental abandonara el Festival durante los días de su celebración, **DocsBarcelona** se reserva el derecho de pedir daños y perjuicios a las personas responsables de la inscripción del documental en el Festival.

En el supuesto caso de abandono, será necesario que las personas interesadas comuniquen su renuncia a tomar parte en el Festival mediante una comunicación por escrito a **DocsBarcelona** a través de la dirección de correo electrónico [info@docsbarcelona.com](mailto:info@docsbarcelona.com), indicando los datos del documental que abandona el Festival y con una mínima exposición de los motivos.

La renuncia sólo la puede hacer debidamente acreditada la persona que ha formalizado la inscripción en el certamen.

Desde el momento de su comunicación, DocsBarcelona descartará el documental en cuestión y éste perderá toda opción en los premios del Festival. Ni DocsBarcelona ni sus patrocinadores ni colaboradores tendrán otra obligación hacia las personas participantes que comuniquen la baja de un documental, así como tampoco hacia el propio documental, ni hacia ningún tercero que directa o indirectamente haya participado en el documental.

No se permitirá la reincorporación de un documental que se haya dado de baja voluntariamente.

Sin perjuicio de lo anterior, y a los efectos de garantizar una participación en igualdad de condiciones para todas las obras audiovisuales, el derecho de desistimiento deberá ejercerse lo antes posible y en todo caso, no más tarde de dos (2) meses respecto a la fecha de inicio de celebración del Festival.

## 15.- RESERVAS Y LIMITACIONES

**DocsBarcelona** se reserva el derecho de anular o suspender la presente convocatoria del Festival, o bien cambiar algunas condiciones por causas técnicas o de cualquier otra índole ajena a su voluntad y que no puedan cumplir con el desarrollo normal de la misma, según se estipula en las presentes Bases Regulatorias. Asimismo, **DocsBarcelona** podrá declarar nula la presente convocatoria del Festival si detecta irregularidades en los datos identificativos de las personas premiadas.

**DocsBarcelona** descartará aquellas participaciones que sean abusivas o fraudulentas, que utilicen medios fraudulentos o incumplan estas Bases Regulatorias.

Si las irregularidades se detectan una vez que los premios han sido entregados, DocsBarcelona se reserva el derecho de activar las acciones legales pertinentes contra las personas que presuntamente hayan cometido la irregularidad a los efectos de obtener la devolución del premio y resarcir los daños y perjuicios que su acción haya podido comportar para el Festival.

**DocsBarcelona** se reserva el derecho a cambiar el presupuesto fijado para la presente convocatoria del Festival. **DocsBarcelona** no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por las personas participantes. Así pues, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, **DocsBarcelona** no se hace responsable de no poder contactar con las posibles personas ganadoras para comunicarles el resultado o gestionar con ellas la entrega de los premios.

## 16.- CONTACTO

DocsBarcelona atenderá las consultas y dudas de las personas interesadas en participar a través de:

E-mail: [info@docsbarcelona.com](mailto:info@docsbarcelona.com)

Teléfono: +34 93 393 12 00

## 17.- ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Se informa a las personas participantes que el simple hecho de formar parte en el Festival implica la total aceptación de las presentes Bases Reguladoras. La manifestación, en contrario por parte de la persona participante, implicará la exclusión de éste del Festival y **DocsBarcelona** quedará liberada del cumplimiento de la obligación tomada con la persona participante.

El **Festival DocsBarcelona** se reserva el derecho de modificar estas **BASES REGULADORAS** en cualquier momento y sin notificación previa.

## 18.- LEGISLACIÓN Y ROBO

Cualquier controversia que pudiera surgir a raíz de la interpretación de las presentes Bases Reguladoras se resolverá de acuerdo con la normativa española aplicable. Las partes, en renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, acudirán a los Juzgados de la ciudad de Barcelona para dirimir las diferencias en la interpretación de las presentes Bases Reguladoras.

## 19.- DEPÓSITO Y CONSULTA

Las presentes Bases Reguladoras se publicarán en la web [www.docsbarcelona.com](http://www.docsbarcelona.com) a partir de 16 de septiembre de 2024, siendo estas las que regularán la presente convocatoria del Festival.